

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LORENZA URREA COLLAZOS
DEMANDADOS: ANGELA MENDOZA URREA, JAIR ALEXANDER, PEDRO ALEJANDRO, JHONNATHAN, JOSÉ LEANDRO, WALTER MENDOZA FRANCO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ PASTOR MENDOZA TOBAR
RADICACIÓN: 180943184001-2021-00071-00 **FOLIO:** 163 **TOMO:** I
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 024

Surtido el término de traslado de la demanda, integrado el contradictorio y puestas en lista de traslados las excepciones de mérito propuestas, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla primera del artículo 372 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: Para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, **SEÑALAR** el día martes veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Cítese a las partes para que concurran de a la audiencia, a fin de practicar los interrogatorios de parte respectivos, advirtiéndose que la inasistencia de la demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por los demandados siempre que sean susceptibles de confesión; la de los demandados harán presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda (numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: PONER DE PRESENTE a las partes que conforme al artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, la audiencia programada se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE.

Tres días antes de la fecha programada para realizar la audiencia se remitirá el link o enlace, a las direcciones electrónicas de las partes, informadas en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281dde6a462411b3cd9c95122bf4780667edd8e2bb50c289d3b01ad0ec0de99e**

Documento generado en 01/02/2023 04:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>